PIDE INFORMA: ANTEPROYECTO DE LEY PARA REDUCIR LOS ALUMNOS POR AULA Y HOMOGENEIZAR LA JORNADA LECTIVA DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, y se adoptan otras medidas para la mejora del sistema educativo. Se busca reducir el número máximo de alumnos por aula y establecer una regulación homogénea de la jornada lectiva del profesorado para corregir desigualdades entre CCAA. Esta nueva jornada lectiva y la bajada de ratios se aplicará progresivamente desde el curso 2026/2027.

En relación con las ratios, se reduce el número máximo de alumnos por aula: 22 en Primaria (frente a los 25 actuales) y 25 en ESO (frente a los 30 actuales) *(ACLARACIÓN: En el borrador la misma reducción se aplica a Bachillerato)*. En los centros sostenidos con fondos públicos, el alumnado con necesidades educativas especiales (NEEs) computará como dos plazas. Los máximos de alumnos por aula se aplicarán en 2027/2028 en Infantil y Primaria; en 2028/2029 en Secundaria; y en 2029/2030 en Bachillerato, alcanzando su plena aplicación en el curso 2031/2032. Para el resto de enseñanzas, que no son obligatorias, la ley establece un plazo de seis meses desde su aprobación para reformar el decreto que regula sus ratios.

La ratio ACTUAL en EXTREMADURA (Segundo ciclo de Educación Infantil 22, Educación Primaria 25, ESO 30 y Bachillerato: 30) es superior a la aprobada a nivel nacional y la reducción de ratios aprobada es de obligado implantación por lo que saldremos beneficiados.

La jornada lectiva semanal de los docentes se establece en **23 horas en Infantil, Primaria y Educación Especial, y en 18 horas en el resto de enseñanzas**. De manera excepcional, y por necesidades de organización, podrá alcanzarse un máximo de 20 horas, **compensadas con dos horas complementarias** por cada periodo lectivo adicional. Se fija así una regulación máxima legal de horas para garantizar homogeneidad en todo el territorio nacional. **Por lo que en Extremadura solo nos beneficiaremos de la compensación por horas lectivas en exceso**.

Extremadura, 12 de noviembre de 2025

Avda. de Hernán Cortés, 3	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org